



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 175 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa



Lima, 12 de MARZO del 2024

VISTO:

El Expediente N°04070-24 que contiene la Nota Informativa N°104-2024-DP-HONADOMANI-SB, el Memorando N°0144-2024-DG-HONADOMANI-SB y el Informe N° 052-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de marzo del 2024, sobre término y asignación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa que la asignación de cargos siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 28, "el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos";

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece: "Verificación del cumplimiento del perfil de puesto. La oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...)".



Que, mediante Resolución Secretarial N° 273-2023/MINSA de fecha 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Salud aprueba el Cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cargo de Jefe del Servicio de Medicina de Rehabilitación del Departamento de Pediatría (CAP-P N°0477), el cual se encuentra calificado como cargo estructural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a los/las Oficinas de Recursos Humanos la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre estas: b) Asignación de funciones de cargo estructural, (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N°588-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre del 2023, se asignó las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría a la M.C. Estela CAVALIE VILLEGAS, N-5, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, identificada con DNI: 22514417;

Que, en el informe de visto se concluye que es procedente atender el requerimiento realizado por la Jefa del Departamento de Pediatría y por la Dirección General en el Expediente N°04070-24, y emitir el acto resolutivo de asignación de funciones como Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación del Departamento de Pediatría a la profesional M.C. Janeth Rosalía INOCENTE ESCOBAR, en adición a sus funciones;

Que, con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la Responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar, en adición a sus funciones, a partir de la emisión de la presente Resolución, las funciones de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación del Departamento de Pediatría (CAP-P N°0477) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a la profesional en condición de destacada **M.C. Janeth Rosalía INOCENTE ESCOBAR**, N-1, con DNI 40062252, Médico Cirujano Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.

Artículo 2°.- Dar término a partir de la emisión de la presente Resolución, a las funciones de Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a la profesional nombrada **Estela CAVALIE VILLEGAS**, N-5, con DNI 22514417, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.

Artículo 3°.- Disponer que la servidora mencionada en el Artículo 2 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N°568-2006/MINSA.

Artículo 4°.- Disponer que las servidoras en mención presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, y Declaración Jurada de Intereses, de inicio, periódica y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 175 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de MARZO del 2024

Artículo N°5°.- Encargar a la Oficina de Personal que notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6°.- Facultar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución al legajo de las mencionadas profesionales.

Artículo 7°.- Establecer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/CAVN.

c.c:

Dirección General.

Dirección Adjunta

Of.Ejec. de Administración.

Dpto. Pediatría

Serv. Med.Física y Rehabilitación

Of. Personal

Interesadas

Legajo

Archivo.

